

Consejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Presidente Juan Carlos PINO
S / D

CONCEJO DEL DELIBERANTE USHUAIA
Ciudad de Ushuaia 21 de Marzo de 2022
22 MAR 2022
Fecha: Hs. 10:55
Numero: 170 Folios: 1
Expte. N°
Grado:
Recibido:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Con el fin de que se considere mi; SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO, en la zona definida como R3, ubicada en la PARCELA J/97A/9.

A los fines de poder desarrollar Nuestro proyecto de emprendimiento, el cual comprende;

- la VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN, Productos Fiambres y afines
- la COMERCIALIZACIÓN Bebidas con y sin alcohol.
- el Comercio Minorista y Expendio de Alimentos Elaborados y Pre-elaborados, Productos envasados al Vacío..
- A su vez nos proponemos realizar la ELABORACIÓN Y/O MANUFACTURA de productos de Panadería, Pastelería y Pastas.

Es de conocimiento público, que la zona sobre la cual se pretende desarrollar nuestro proyecto, cito sobre: "Avenida los Nires esquina Bahía Grande en Barrio el Pipo", posee un importante radio sin locales comerciales de cercanía, siendo constante su crecimiento poblacional en los últimos años, y sobre el cual se encuentran proyectados y en desarrollo varios emprendimientos inmobiliarios de trascendencia en cuanto a lo habitacional.

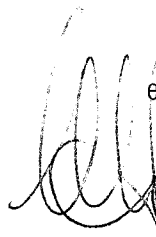
Hecho este que confluye con el hecho, de que al encontrarse situado sobre una avenida principal. Posee una fisonomía sobre la cual se advierte el tránsito incesante de vehículos, personas de a pie, e importante afluencia de turistas, los cuales deben desplazarse para proveerse de productos de consumo diario, en condiciones climáticas que pueden resultar no favorables.

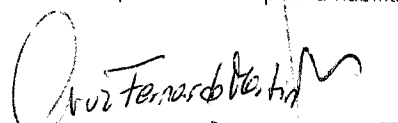
Por ello, la posibilidad de contar con un comercio de fácil acceso., permitira brindar una solución a las personas que actualmente transitan por esta zona, al proveerse de elementos básicos de almacén, como de consumo diario.

Les informo, que nuestro emprendimiento, es un emprendimiento de tipo familiar, sobre el cual luego de años de trabajo, puede hoy contar con el capital necesario, a los fines de poder cumplir con las exigencias que se correspondan con la normativa y aquella que la reglamentación ordena para su desarrollo.

Por ello, y en atención a lo preceptuado por nuestra Carta Orgánica Municipal la cual preceptúa en su ARTÍCULO 42 y cito: "La administración municipal cumple una función de servicio. Los trámites y procedimientos municipales son diseñados priorizando su sencillez y facilidad de comprensión por los vecinos. Ningún trámite puede entorpecer u obstaculizar el libre desenvolvimiento de las actividades y servicios productivos. El Municipio prioriza y facilita permanentemente la creación e instalación de actividades y servicios, mediante trámites breves y sencillos. El régimen de empleo público municipal prevé como falta grave el incumplimiento de este principio."

Sin más que agregar les solicito, se pueda contemplar la habilitación de mi proyecto de emprendimiento.


Juan Carlos Pino


Cruz Fernandez

Saludo a Uds Muy Atte.

Tel 15496384